

## **BECAS DE INTERCAMBIO DE ASISTENTES DE IDIOMA MÉXICO-FRANCIA CICLO 2020-2021**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), publicó el 29 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, en el que se señalan los programas de Becas a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), con la colaboración del gobierno de la República Francesa.

### **CONVOCAN**

A ciudadanos/as mexicanos/as con estudios de licenciatura, titulados y que, de preferencia, cuenten con experiencia docente en la enseñanza de lenguas.

A través de esta beca, el beneficiario podrá colaborar en la enseñanza, uso y difusión del idioma español, así como obtener una experiencia profesional significativa en el extranjero que fortalezca su formación y propicie un mejor entendimiento entre ambas naciones.

### **BASES**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as aspirantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean menores de 30 años de edad al día 6 de marzo de 2020.
- Sean egresados/as de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria.
- Cuenten con título y cédula profesional de los estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés.
- No podrá solicitar la beca aquel aspirante que haya sido beneficiario en alguno de los Programas de Intercambio administrados por la DGRI, durante los dos ciclos anteriores.

### **ACTIVIDADES A REALIZAR**

1. Colaborará como asistente de un profesor titular del idioma español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria o secundaria, por doce horas semanales, durante siete meses (octubre de 2020-abril de 2021).
2. Conforme lo permitan sus obligaciones y responsabilidades en el marco de su estancia de intercambio, podrá realizar actividades académicas y culturales en otras instituciones, en términos compatibles con su compromiso como asistente de idioma.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

La beca es otorgada por la DGRI y el gobierno de la República Francesa y consiste en lo siguiente:

- Un apoyo parcial único para la compra del boleto de traslado al país de destino.
- Un apoyo parcial único para la compra del seguro de gastos médicos.
- Una remuneración mensual durante el periodo del intercambio.
- Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social francés.

Los últimos dos conceptos serán sufragados por el gobierno de la República Francesa a través de la institución educativa francesa a la que haya sido asignado/a cada beneficiario/a.

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a. El/la candidato/a deberá sufragar los gastos de traslado y hospedaje para realizar el trámite de visa correspondiente y participar en la Jornada de Información.

El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGRI.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página: <https://sabi.sep.gob.mx/index.html>, del **21 de febrero al 6 de marzo de 2020** a las **23:00 horas** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para completar la solicitud y enviar los documentos requeridos a continuación, que deberán ser escaneados en formato PDF (2MB por archivo). Será responsabilidad del candidato que los documentos sean claros y legibles.

### **DOCUMENTOS A ENTREGAR**

1. Formato de solicitud (*DOSSIER*), debidamente llenado y firmado.
2. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente completada y firmada.
3. Carta de exposición de motivos por los que se solicita la beca. La Carta deberá ser de mínimo dos y máximo tres cuartillas, redactarse en idioma español y declarar si en los ciclos anteriores fueron beneficiarios en algún programa de becas de la DGRI. Cada una de las cuartillas deberá estar firmada por el/la solicitante.  
En la Carta se deberá responder las siguientes preguntas:
  - ¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en Francia?
  - A su retorno a México, ¿Cómo aplicará los beneficios y la experiencia docente adquirida durante su intercambio en el extranjero?
  - ¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del idioma español y la difusión de la cultura mexicana en Francia?
4. Copia del título y cédula profesional de los estudios de licenciatura.
5. Copia del acta de nacimiento reciente (no mayor a seis meses).
6. Copia del pasaporte vigente (con vigencia mínima de 18 meses).
7. Copia del Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado.
8. Original del comprobante de No Antecedentes Penales, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
9. Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
10. En su caso, copia de la documentación que acredite la experiencia docente.

Si tuviera problemas técnicos durante su registro o en relación a la plataforma SABI, se sugiere que se comunique al teléfono (55) 36 00 46 00 extensión 62910.



En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de buena fe; por lo que la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección. La DGRI se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por tres personas, dos servidores públicos adscritos a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGRI y un/a representante de Francia.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista, que podrá ser presencial o por videoconferencia, según el lugar de residencia del/de la candidato/a.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **19 de marzo de 2020** en la página electrónica de la DGRI ([https://www.dgri.sep.gob.mx/6\\_con\\_mfr.html](https://www.dgri.sep.gob.mx/6_con_mfr.html)). La etapa de entrevistas se realizará el **24 y 25 de marzo de 2020**. El Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a la hora y lugar en el que tendrá que presentarse.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el **30 de abril de 2020** en la página electrónica de la DGRI. La DGRI notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados/as. El fallo del Comité es definitivo e inapelable.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI. El Comité de Becas notificará por correo electrónico la fecha, hora y lugar para presentar el expediente.
2. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/de la candidato/a. La documentación (original y copia) deberá entregarse en folder color azul cielo, con un separador por cada apartado y en protectores transparentes de hojas.
3. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades francesas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera.
4. Participar en la Jornada de Información. La participación es obligatoria.
5. Presentar a la DGRI dos informes de actividades en diciembre de 2020 y marzo de 2021, según los lineamientos que establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
6. La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra.
7. La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:
  - A solicitud expresa del/la becario/a, y
  - Si se presenta alguna de las siguientes causas:
    - a. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la Administración Pública



- Federal; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/la becario/a en el plazo que se defina, la DGRI cancelará la beca.
- b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a.
  - c. Cuando se determine que el/la becario/a incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.
8. Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación:
- Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca. Para ello, deberá hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que cancela su participación. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado (apoyo parcial único para el traslado al país de destino y apoyo parcial único para la compra del seguro de gastos médicos).
  - Defunción del /la becario/a.
  - Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento, sin costo, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de autoridades competentes.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
11. La constancia de participación que otorgará la DGRI al término del intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado los informes de actividades.
12. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidata/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGRI establezca para la formalización del apoyo.

## **OTRAS CONSIDERACIONES**

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.



Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea mayor información, puede comunicarse al teléfono 01 800 835 43 24. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, únicamente podrán ser resueltos por el Comité de Becas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación. Asimismo, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres indígenas y migrantes.

## ESTAMOS PARA AYUDARLE

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo a:

**Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública**  
Jefatura del Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma  
Donceles No. 100, PB. Oficina 1018, Col. Centro Histórico, CP 06010, Ciudad de México.  
Tel. (55) 36 00 46 00, extensión: 62897. Correo electrónico: [mexicofrancia@nube.sep.gob.mx](mailto:mexicofrancia@nube.sep.gob.mx)  
Horario: lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico: [oiic@nube.sep.gob.mx](mailto:oiic@nube.sep.gob.mx), o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020